



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2019
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 38/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 6 de julio de 2018, en la que solicitó al Alto Comisionado que nombrara un nuevo equipo de expertos internacionales para prestar apoyo en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el anterior Equipo. En el período transcurrido desde entonces se han producido numerosos cambios, entre otros las elecciones de 30 de diciembre de 2018, en las que se eligió a Félix Tshisekedi Presidente de la República Democrática del Congo, lo que dio paso a un período de transición todavía en curso. Además, la región de Kasái se ha visto afectada por el desplazamiento de varios cientos de miles de personas que se vieron obligadas a abandonar la vecina Angola.

A fin de superar la crisis, el Equipo de Expertos Internacionales recomienda reforzar la lucha contra la impunidad en Kasái mediante una política de actuaciones judiciales mejor orientada, tanto en función de la tipología de los delitos perseguidos como de los distintos grupos procesados, de modo que se abarquen todos los crímenes internacionales de una magnitud y gravedad innegables cometidos en Kasái. Es urgente desarrollar una capacidad autónoma para emprender actuaciones judiciales y dictar sentencias con miras a reducir la presencia internacional. Al concebirse de este modo, la política de enjuiciamientos permitiría aprovechar las oportunidades de paz y reconciliación todavía abiertas en Kasái. Asimismo, esta deberá articularse con la urgencia de una política de reconciliación entre las comunidades, de desarme y de integración de milicianos de todos los frentes y de reducción de la presencia militar en Kasái, y prever el establecimiento de un mecanismo de justicia de transición que sea cultural y jurídicamente adecuado. Este mecanismo debe incluir la investigación de las causas profundas del conflicto, el esclarecimiento de los hechos, las medidas de reparación, las reformas que cabe considerar y una cultura de paz, diálogo y tolerancia.

Por último, las causas económicas y sociales de la crisis actual, que ha afectado especialmente a los jóvenes y las mujeres, requieren que se ponga en marcha rápidamente una política de reconstrucción y desarrollo de Kasái mediante una inyección de fondos destinados específicamente a ese fin.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Mandato	4
III. Cooperación entre el Equipo de Expertos Internacionales y las autoridades de la República Democrática del Congo	5
IV. Situación actual en Kasái	5
V. Seguimiento, evaluación y apoyo a la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones del Equipo de Expertos Internacionales	6
A. Seguimiento de la rendición de cuentas en relación con los hechos ocurridos en la región de Kasái	7
B. La reconciliación y la justicia de transición en la región de Kasái	14
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	16
Anexo	
Mapa de Kasái.....	20

I. Introducción

1. Desde agosto de 2016, la región de Kasái, en la República Democrática del Congo, ha sufrido una ola de violencia sangrienta perpetrada por grupos armados (las milicias Kamuina Nsapu, Bana Mura y Écurie Mbembe) y miembros de las fuerzas de defensa y seguridad de la República Democrática del Congo (las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, la Policía Nacional Congoleesa, la Agencia Nacional de Inteligencia y la Dirección General de Migración). Varios miles de personas han perdido la vida, se han cometido innumerables abusos contra civiles y aldeas enteras han sido incendiadas y saqueadas. La violencia también ha ocasionado el desplazamiento de más de 1 millón de personas, lo que ha provocado una grave crisis humanitaria.

2. A petición del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió en 2017 un equipo de tres expertos internacionales para determinar los hechos y las circunstancias de las presuntas vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho humanitario internacional en la región de Kasái¹.

3. En su informe presentado al Consejo en julio de 2018, el Equipo de Expertos Internacionales concluyó que las partes implicadas en esa violencia habían: a) matado intencionadamente a civiles, entre ellos a muchos niños; b) cometido muchas atrocidades, sobre todo mutilaciones, violaciones y otras formas de violencia sexual; y c) destruido pueblos enteros. Asimismo, llegó a la conclusión de que algunos de esos abusos constituían crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, así como vulneraciones graves de los derechos humanos². Considerando que era urgente emprender la lucha contra la impunidad de los crímenes y violaciones cometidos en Kasái desde 2016, y destacando al mismo tiempo la necesidad de adoptar medidas no judiciales para favorecer la reconciliación, el Equipo de Expertos Internacionales formuló una serie de recomendaciones a las autoridades de la República Democrática del Congo³.

4. El 6 de julio de 2018, tomando nota con preocupación de las conclusiones formuladas por el Equipo de Expertos Internacionales, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que enviara un nuevo equipo de expertos internacionales encargado de hacer un seguimiento, evaluar y prestar apoyo en la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones formuladas por el anterior Equipo en su informe, en particular en lo relativo a la lucha contra la impunidad y las medidas destinadas a promover la reconciliación y la justicia de transición⁴.

5. Los expertos internacionales, Bacre Waly Ndiaye (Senegal), presidente, y Sheila B. Keetharuth (Mauricio), miembro, fueron nombrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 20 de agosto de 2018 y, una vez establecida su secretaría, procedieron a realizar su labor de seguimiento y evaluación durante tres misiones a la República Democrática del Congo en noviembre de 2018, febrero y marzo de 2019 y abril de 2019. Los expertos internacionales prestaron apoyo a las autoridades competentes mediante la organización de talleres temáticos, uno de ellos sobre las estrategias de investigación y enjuiciamiento en el marco de la lucha contra la impunidad (el 28 de febrero de 2019 en Tshikapa) y otro que reunió a las partes que intervienen en las iniciativas de reconciliación y de justicia de transición en la región de Kasái (los días 17 y 18 de abril de 2019 en Kananga). En el cumplimiento de su mandato, el nuevo Equipo de Expertos Internacionales contó con el apoyo de una secretaría con sede en Kananga integrada por nueve miembros, de los cuales cinco eran extranjeros, que incluían especialistas en cuestiones de género y justicia de transición.

¹ Resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos de 23 de junio de 2017, párrafo 10 de la parte dispositiva.

² Informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en los Kasais (A/HRC/38/31), párrs. 105 a 109.

³ *Ibid.*, párrs. 110 a 113.

⁴ Resolución 38/20 del Consejo de Derechos Humanos.

6. Los dos expertos internacionales participaron el 19 de marzo de 2019 en un diálogo interactivo ampliado durante el 40º período de sesiones del Consejo, en el que informaron de los avances de su labor y compartieron algunas conclusiones preliminares. Este informe, presentado al Consejo en su 41º período de sesiones, contiene las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Equipo de Expertos Internacionales.

II. Mandato

7. En virtud de la resolución 38/20 del Consejo, aprobada por consenso el 6 de julio de 2018, se encomendó al Equipo de Expertos Internacionales hacer un seguimiento, evaluar, prestar apoyo e informar acerca de la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones formuladas por el anterior Equipo y de formular, en su caso, recomendaciones al respecto.

8. El mandato encomendado al Equipo de Expertos Internacionales en virtud de la resolución 38/20 difiere del de las misiones de determinación de los hechos en que el nuevo Equipo no tiene como objetivo primordial extraer conclusiones fácticas, sino más bien hacer balance de los esfuerzos desplegados por el Estado en respuesta a un informe que concluyó que se habían cometido crímenes internacionales y violaciones de los derechos humanos en su territorio y apoyar esos esfuerzos. Este mecanismo es una iniciativa innovadora del Consejo y se enmarca en los esfuerzos recientes de la comunidad internacional por responsabilizar a los Estados de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales y otras violaciones de los derechos humanos, así como del proceso de reconciliación. Consciente de que sus iniciativas podrían inspirar la creación de otros mecanismos similares, el Equipo adoptó una metodología que, al tiempo que tenía en cuenta las características específicas del contexto congolés, reflejaba también los principios internacionales.

9. El Equipo de Expertos Internacionales señala que su mandato converge con el de otros mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ya existentes en la República Democrática del Congo. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos envió a Kananga, bajo la autoridad de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un equipo de asistencia técnica para ayudar a las autoridades congoleesas competentes en la investigación de las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas proporcionando asistencia en materia de medicina forense⁵. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) también presta asistencia a las autoridades congoleesas en materia de justicia y reconciliación en Kasái a través de su mandato de observación y notificación y su apoyo técnico.

10. El Secretario General de las Naciones Unidas también envió un equipo de expertos con el mandato específico de prestar asistencia en la celebración del juicio por el asesinato de los expertos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Michael Sharp y Zaida Catalán, y de sus acompañantes congolese⁶. Además, otros mecanismos de las Naciones Unidas⁷, varios asociados para la cooperación internacional, como la Unión Europea, así como organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y congoleesas participan en las iniciativas de lucha contra la impunidad y en los procesos de reconciliación en Kasái. Por ejemplo, el proyecto Paz, Justicia, Reconciliación y Reconstrucción en Kasái Central, financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la ONG Search for Common Ground, tiene por objeto apoyar la justicia penal, la reconciliación y la reactivación económica en Kasái Central.

⁵ Resolución 35/33 del Consejo. El mecanismo se prorrogó en virtud de la resolución 38/20.

⁶ S/2017/917.

⁷ Por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

11. En este contexto, el Equipo de Expertos Internacionales se ha propuesto determinar el valor añadido de su mandato y la forma en que podría contribuir a reforzar los proyectos y programas existentes. La plataforma que brinda el Consejo de Derechos Humanos le permite, por un lado, poner de relieve los esfuerzos y las deficiencias que de otro modo permanecerían en la sombra y, por otro, asegurarse de que la situación en Kasái no caiga en el olvido. A su vez, esta atención de la comunidad internacional puede incitar a las autoridades de la República Democrática del Congo a redoblar sus esfuerzos a fin de crear condiciones propicias para una paz duradera en Kasái y recibir una asistencia adecuada. Con respecto al apoyo para la aplicación de las recomendaciones, el Equipo consideró que, además de la asistencia que puede prestar al Estado congolés, podría ejercer una función catalizadora de las fuerzas vivas reuniendo a todas las partes interesadas alrededor de una misma mesa, como ocurrió en los talleres celebrados en Tshikapa y Kananga.

III. Cooperación entre el Equipo de Expertos Internacionales y las autoridades de la República Democrática del Congo

12. Un mandato de la naturaleza del encomendado al Equipo de Expertos Internacionales solo puede llevarse a cabo si existe una colaboración genuina entre los expertos internacionales y las autoridades del Estado de que se trate. El Equipo valora el espíritu de cooperación y apertura que caracterizó sus interacciones con las autoridades nacionales y provinciales de la República Democrática del Congo durante su mandato. La secretaría de apoyo situada en Kananga pudo llevar a cabo su labor sin trabas por parte de las autoridades políticas y militares.

13. Este espíritu de apertura quedó patente el 8 de marzo de 2019, cuando el nuevo Presidente de la República, Félix Tshisekedi, recibió en audiencia a los expertos internacionales. Durante ese encuentro, al que asistió la Ministra de Derechos Humanos, el Presidente Tshisekedi y los expertos internacionales hablaron de los desafíos en materia de lucha contra la impunidad, la reconciliación y la justicia de transición en Kasái. Habida cuenta de que el respeto de los derechos humanos es una prioridad de su mandato, el Presidente Tshisekedi expresó su reconocimiento por la labor de los expertos internacionales.

14. El mandato del Equipo de Expertos Internacionales coincidió con un período de transición política, entre las elecciones presidenciales y legislativas del 30 de diciembre de 2018 y el establecimiento de las nuevas autoridades gubernamentales nacionales y provinciales, que todavía no se había producido en el momento de redactar el presente informe. Sin embargo, en general, las autoridades salientes se encargaron de despachar los asuntos del día a día, lo que permitió al Equipo proseguir durante ese período el diálogo ya iniciado sobre Kasái.

IV. Situación actual en Kasái

15. Desde que finalizó el mandato del anterior Equipo de Expertos Internacionales, la situación en la República Democrática del Congo, y en Kasái en particular, ha experimentado importantes cambios que repercuten en la aplicación de las recomendaciones de los Expertos.

16. El 30 de diciembre de 2018, la población de la República Democrática del Congo acudió a las urnas para elegir a un nuevo Presidente. El 20 de enero de 2019, el Tribunal Constitucional proclamó Presidente de la República a Félix Tshisekedi, lo que dio paso a la primera transición pacífica en la historia del país. La elección del Sr. Tshisekedi, originario de Kasái, despertó en la población de esa región la esperanza de que se pusiera fin a su sentimiento de abandono por parte del Gobierno central. Además, el compromiso del Sr. Tshisekedi de otorgar prioridad a los derechos humanos podría dar un nuevo impulso a la lucha contra la impunidad y a los esfuerzos de reconciliación y de justicia de transición en Kasái.

17. La elección del Sr. Tshisekedi ha desencadenado un movimiento de desarme espontáneo y voluntario de los milicianos Kamuina Nsapu⁸. La elección de un “hijo de Kasái” parece haber infundido en algunos milicianos Kamuina Nsapu el sentimiento de formar parte del poder central que habían combatido hasta entonces. En Kananga, las autoridades provinciales han ofrecido una compensación monetaria en función del tipo de arma entregada.

18. El Equipo de Expertos Internacionales constata, sin embargo, que el enfoque del proceso de desarme es muy discutible y que este adolece de falta de dirección y de perspectiva. Las armas se entregan a cambio de dinero sin un control efectivo de su circulación. El proceso tampoco incorpora la cuestión de la reinserción, especialmente de las chicas jóvenes, ni la de las responsabilidades penales. Cabe señalar que el proceso ha sido suspendido y que la MONUSCO ha ofrecido su asistencia.

19. El proceso de desarme podría perder su frágil impulso en cualquier momento. Además, se produce en un contexto en que persisten notables tensiones étnicas, como demuestran los incidentes ocurridos el 24 de febrero de 2019 en Kamako (provincia de Kasái), cuando varios milicianos Kamuina Nsapu que habían entregado las armas fueron asesinados por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo tras los enfrentamientos que se produjeron entre las poblaciones luba y tetela. Hasta la fecha, no hay visos de que las milicias Bana Mura y Écurie Mbembe tengan la intención de seguir el ejemplo de la milicia Kamuina Nsapu y, lo que es peor, hay indicios que apuntan a la posible creación de una milicia tetela.

20. Paralelamente a esta situación, una grave crisis humanitaria asola la región debido al regreso en masa de varios cientos de miles de ciudadanos congolese, la mayoría de ellos expulsados o empujados a salir de Angola por las autoridades de ese país. Esta afluencia genera una presión mayor sobre los servicios de acogida casi inexistentes en la frontera, lo que plantea graves problemas, entre otras cosas en materia de salud. Por otra parte, además de la violencia que han sufrido en Angola, los desplazados retornados y las personas expulsadas también son, al parecer, víctimas de actos de violencia y extorsión en el Congo, cometidos en particular por las fuerzas de defensa y seguridad. La crisis humanitaria dificulta los esfuerzos de reconciliación en esta zona de Kasái. Se ha informado al Equipo de Expertos Internacionales de que, cuando todavía no se han curado las heridas, en la población conviven las víctimas y los verdugos de la crisis que ha sacudido a la región de Kasái desde 2016. En estas circunstancias y en un contexto agravado por una crisis humanitaria, entablar un diálogo de reconciliación podría resultar ilusorio. La resolución de la crisis humanitaria en la frontera con Angola plantea por lo tanto un importante desafío para el establecimiento de una paz duradera en Kasái.

V. Seguimiento, evaluación y apoyo a la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones del Equipo de Expertos Internacionales

21. Las conclusiones del Equipo de Expertos Internacionales son fruto de las observaciones e interacciones de los expertos internacionales con las distintas partes interesadas: las autoridades políticas, judiciales y militares, las autoridades policiales, los dirigentes tradicionales, el colegio de abogados, las instituciones académicas, las organizaciones de la sociedad civil, la MONUSCO y las otras entidades de las Naciones Unidas, así como la comunidad diplomática.

22. El Equipo de Expertos Internacionales valora el compromiso público del Estado congolés en aras de la justicia y la reconciliación en Kasái. En noviembre de 2018, bajo los

⁸ Sin embargo, estos no han sido los primeros movimientos de desarme de milicianos Kamuina Nsapu. De hecho, a raíz del Foro para la Paz, la Reconciliación y el Desarrollo celebrado en septiembre de 2017 y la elección del Gobernador de la provincia de Kasái Central en diciembre de 2017, algunos líderes de la milicia Kamuina Nsapu entregaron sus armas, en condiciones que plantean no obstante muchos interrogantes.

auspicios del entonces Ministro de Justicia, se estableció un grupo de trabajo integrado por los Ministros de Defensa y de Derechos Humanos, y la representante personal del Jefe de Estado encargada de la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños, así como el Fiscal General de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, con el fin de examinar las cuestiones relativas a la región de Kasái. A esta reunión ministerial debía seguir una serie de reuniones de trabajo a nivel técnico que desgraciadamente todavía no habían podido celebrarse en el momento en que el Equipo de Expertos Internacionales terminó de redactar el presente informe.

23. El Equipo de Expertos Internacionales tiene ahora el propósito de examinar la aplicación de las dos dimensiones de las recomendaciones formuladas en el informe del anterior Equipo, a saber, la lucha contra la impunidad y el apoyo a los esfuerzos de reconciliación y de justicia de transición.

A. Seguimiento de la rendición de cuentas en relación con los hechos ocurridos en la región de Kasái

24. Exhortando a las autoridades de la República Democrática del Congo a acometer sin más demora la lucha contra la impunidad por los graves delitos cometidos en Kasái, el Equipo de Expertos Internacionales formuló una serie de recomendaciones relativas a las investigaciones y actuaciones judiciales propiamente dichas y al apoyo a las víctimas y los testigos.

1. Análisis de las actuaciones judiciales

25. En la República Democrática del Congo, las actuaciones judiciales por los crímenes internacionales corren principalmente a cargo del sistema de justicia militar. Pese a que el derecho congolés prevé la competencia concurrente de la justicia civil y la justicia militar⁹, en la práctica esta última se encarga de casi todos los procesos, tanto contra miembros de las fuerzas armadas como contra civiles. El Equipo de Expertos Internacionales ha observado que en Kasái la justicia militar es, en principio, capaz de llevar a cabo las investigaciones y los enjuiciamientos por los delitos graves que se han cometido en la región. Con ocasión del taller celebrado en Tshikapa, fue posible constatar el compromiso, la profesionalidad y la competencia de los miembros de las fiscalías militares de Kasái, cuyos dirigentes han adquirido experiencia en el este de la República Democrática del Congo. Sin embargo, los representantes de la justicia civil y del Colegio de Abogados de Kananga recomendaron reforzar la capacidad de la justicia civil para que también pueda conocer de este tipo de casos. El Equipo comparte esta opinión pues todo el proceso se reforzaría con la participación paralela de la justicia civil.

26. Habida cuenta de que las causas relativas a los graves delitos cometidos en Kasái todavía se encuentran en la fase inicial de la investigación, el Equipo de Expertos Internacionales interactuó principalmente con las fiscalías militares para supervisar, evaluar y apoyar: a) la aplicación de estrategias de investigación y procesamiento; y b) los recursos humanos y logísticos asignados a ese fin. Será necesario realizar un seguimiento de los tribunales militares cuando las investigaciones den lugar a la celebración de juicios y, en su caso, a sentencias condenatorias¹⁰.

⁹ Véase la Ley Orgánica núm. 13/011-B, de 11 de abril de 2013, relativa a la organización, el funcionamiento y las competencias de los tribunales de justicia, art. 91. Véase también la Ley núm. 15/023, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 24/2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código Penal Militar, art. 2 (relativo a la derogación del artículo 207 del Código Penal Militar, que preveía la competencia exclusiva de los tribunales militares para conocer de los delitos previstos en el Código, incluidos los crímenes de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra).

¹⁰ Dado que no se ha dictado hasta la fecha ninguna sentencia condenatoria por los delitos graves cometidos desde 2016, corresponderá a un mecanismo de seguimiento examinar la aplicación de la recomendación formulada por el anterior Equipo de que quienes hayan sido declarados culpables de delitos de violencia sexual sean condenados a penas apropiadas y no sean incorporados ni mantenidos

27. El Equipo de Expertos Internacionales destaca que, en Kasái, las demarcaciones judiciales militares se corresponden con las antiguas divisiones provinciales que fueron modificadas tras la reforma territorial de 2015. De este modo, dos fiscalías militares superiores son responsables de las cinco provincias actuales de Kasái, una para la antigua provincia de Kasái Occidental (que abarca las provincias de Kasái y Kasái Central) y otra para la antigua provincia de Kasái Oriental (encargada de las provincias de Kasái Oriental, Lomami y Sankuru).

a) Existencia de una estrategia inclusiva y exhaustiva para las investigaciones y actuaciones penales que presta especial atención a los delitos de violencia sexual

28. El anterior Equipo de Expertos Internacionales instó a las autoridades competentes a que adoptaran una estrategia de procesamiento que englobara a todas las partes implicadas en la violencia en Kasái¹¹.

29. Con el apoyo de la MONUSCO y guiándose por los principios internacionales para la selección y priorización de casos, la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental confeccionó una lista de 16 incidentes considerados prioritarios para las investigaciones. Los casos abarcan las regiones y localidades siguientes: Tshisuku, Nganza, Katoka, Diboko, Malenga, Tshikapa, Mutshima, Maswika, Nkoto, Tshinyembe, Tshimbulu, Kabeya-Madi, Luebo y Kamonia (determinadas localidades y regiones son objeto de más de una causa).

30. En el taller celebrado en Tshikapa el 28 de febrero de 2019, el fiscal militar superior de la antigua Kasái Occidental explicó que se habían aplicado tres ejes para la selección y priorización de los casos: a) los casos más fáciles (“al alcance de la mano”); b) los casos de gran repercusión; y c) los casos relativos a las violaciones más graves de derechos humanos¹².

31. La estrategia definida por la fiscalía militar está especialmente concebida para casos emblemáticos en razón de las circunstancias particularmente atroces de la comisión de los delitos, como: a) las operaciones de búsqueda “puerta a puerta” emprendidas por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en el distrito de Nganza, en Kananga (provincia de Kasái Central) en marzo de 2017¹³; b) la desaparición de inspectores de educación nacional en el territorio de Kazumba (provincia de Kasái Central) a finales de abril de 2017, atribuida a milicianos Kamuina Nsapu¹⁴; c) el ataque perpetrado por miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en el mercado del pueblo de Tshikulu en el territorio de Kazumba en mayo de 2017¹⁵; d) el asesinato de 37 agentes de policía de la Legión Nacional de Intervención de la Policía Nacional Congoleesa por milicianos Kamuina Nsapu en los alrededores del pueblo de Malenga en el territorio de Kamonia (provincia de Kasái)¹⁶; y e) el mantenimiento en cautividad de mujeres y niños por milicianos Bana Mura en el territorio de Kamonia¹⁷.

32. De todos los casos, solo uno está listo para ser juzgado (el relativo a los delitos cometidos por milicianos Kamuina Nsapu en Luebo). En cambio, la mayoría de los casos no han logrado avances significativos desde la adopción de la estrategia, pese a las investigaciones conjuntas con la MONUSCO y el equipo de asistencia técnica¹⁸. Si bien el

en las fuerzas de defensa y seguridad (A/HRC/38/31, párr. 111 f)). Este también será el caso de la recomendación relativa a los presuntos menores infractores (A/HRC/38/31, párr. 111 g)).

¹¹ A/HRC/38/31, párr. 111, apdo. c) iii).

¹² El Equipo de Expertos Internacionales señala que esos criterios se asemejan a los enunciados por el anterior Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff (A/HRC/27/56, párrs. 44 y ss.).

¹³ A/HRC/38/31, párr. 60.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 61.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 61.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 72.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 86.

¹⁸ Esas misiones se llevaron a cabo en el distrito de Nganza, en el pueblo de Kananga, provincia de Kasái Central (mayo y junio de 2018); en Tshikulu, territorio de Kazumba, provincia de Kasái Central

avance de determinados casos se ve obstaculizado por la precaria situación de seguridad en algunas zonas, en otros casos es la voluntad de la jerarquía militar la que parece plantear problemas, ya que las comisiones rogatorias para interrogar a sospechosos de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo desplazados a otras zonas del país no han recibido respuesta. Por último, en algunos casos, el estancamiento parece deberse a la falta de recursos humanos o logísticos, que se abordará más adelante en el presente informe.

33. Si bien es cierto que existe una estrategia de investigación y procesamiento, el Equipo de Expertos Internacionales considera que se puede perfeccionar y reforzar su planteamiento y enfoque, y agilizar su aplicación.

34. En un contexto de justicia de transición, la elección estratégica de entablar procesos judiciales individuales puede contribuir en mayor medida a los esfuerzos de reconciliación, poniendo de relieve las causas profundas de la crisis. Además, un enfoque estratégico de los enjuiciamientos permite contribuir al establecimiento objetivo de los hechos y la restitución de la verdad. En este sentido, y como se debatió durante el taller celebrado en Tshikapa el 28 de febrero de 2019, el Equipo de Expertos Internacionales considera que la estrategia adoptada por la fiscalía militar debe integrar una serie de dimensiones adicionales reveladas por la crisis de 2016.

35. El Equipo de Expertos Internacionales observa en primer lugar que la gran mayoría de los casos que se están investigando en la actualidad se refieren a abusos cometidos por milicianos Kamuina Nsapu. Ahora bien, como se explica detalladamente en el informe del anterior Equipo, las fuerzas de defensa y seguridad y los milicianos Bana Mura y Écurie Mbembe también han cometido abusos a gran escala, y la magnitud de esos delitos no se refleja suficientemente en la estrategia de la fiscalía militar. El cariz étnico que adquirió el conflicto con la aparición de las milicias Bana Mura y Écurie Mbembe a partir de enero de 2017¹⁹ y los consiguientes delitos de persecución²⁰ tampoco se han plasmado en la estrategia.

36. Por lo tanto, aunque efectivamente se están realizando investigaciones relativas a delitos sexuales, el Equipo de Expertos Internacionales constata que el carácter masivo de estos no queda suficientemente reflejado en la estrategia, así como tampoco su carácter inherentemente sexista. En su informe, el anterior Equipo señaló que las mujeres y los niños habían sido las principales víctimas de los actos de violencia acaecidos en Kasái entre 2016 y 2017, sobre todo de violencia sexual²¹. Esta violencia sexual ha adoptado muchas formas, principalmente violaciones, pero también casos de esclavitud sexual, mutilaciones de carácter sexual, exhibiciones forzadas de partes íntimas y la coacción para presenciar violaciones y actos de violencia sexual perpetrados a familiares. En estos actos han participado miembros de todos los bandos, incluidas las fuerzas de defensa y seguridad, pese a que estas últimas tienen la misión primordial de proteger a la población²². En este contexto, es necesaria una respuesta enérgica de la justicia penal para reprobar los hechos con la mayor rotundidad posible y disuadir de la reincidencia. Una estrategia de investigación y procesamiento para luchar contra el fenómeno de la violencia sexual en su conjunto también puede contribuir a dar voz a las víctimas, voz que de otro modo se reprime en razón de los tabúes y estigmas sociales asociados a la violencia sexual²³. Por último, una estrategia que tenga en cuenta los delitos sexuales de forma global allana el camino para el reconocimiento público del fundamento sexista de estos delitos, lo que puede contribuir a la rehabilitación social de las víctimas.

37. El fenómeno del reclutamiento y la utilización de niños soldados también ha alcanzado proporciones alarmantes durante el conflicto, ya que las milicias han reclutado

(junio de 2018); en Luebo, territorio de Luebo, provincia de Kasái (junio de 2018); y en Tshikapa, provincia de Kasái (octubre de 2018).

¹⁹ A/HRC/38/31, párrs. 54 y ss.

²⁰ *Ibid.*, párrs. 97 y 98.

²¹ *Ibid.*, párrs. 93 y 95.

²² Miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo han llegado incluso a aprovecharse de la vulnerabilidad de las mujeres que huían de la violencia (*ibid.*, párr. 83).

²³ *Ibid.*, párr. 95.

por la fuerza a jóvenes (o muy jóvenes)²⁴ aprovechándose de su vulnerabilidad para obligarles a cometer delitos. La fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental se encarga de realizar investigaciones a este respecto, pero la estrategia, en su forma actual, ciertamente no refleja el alcance del fenómeno.

38. Por último, el carácter sistemático y generalizado de los actos de violencia perpetrados en Kasái también se ha traducido en el empleo masivo de la decapitación para matar o para mutilar los cadáveres y la quema para destruir edificios públicos y viviendas²⁵. El Equipo de Expertos Internacionales reconoce que, si bien se investigan esos delitos, su dimensión sistemática y generalizada debería integrarse de manera amplia en la estrategia a fin de reflejar mejor la ola de violencia en su totalidad.

39. En opinión del Equipo de Expertos Internacionales, una estrategia de investigación y procesamiento que no integre las dimensiones mencionadas anteriormente podría fomentar una situación de impunidad y, por consiguiente, socavar la confianza de las poblaciones víctimas en la justicia, un aspecto fundamental de la reconciliación. Por tanto, el Equipo exhorta a la justicia militar a mejorar su estrategia relativa a los delitos cometidos en las provincias de Kasái y Kasái Central, y a recabar una mayor participación de la sociedad civil, especialmente de las asociaciones que están en contacto con las víctimas. Al haber incorporado la definición de los crímenes internacionales, el Código Penal congolés proporciona los medios jurídicos para enjuiciar a todos los autores de estos crímenes²⁶. Además, es indispensable que la justicia militar agilice sus actuaciones. Algunos delitos se remontan a casi tres años. El paso del tiempo perjudica a la justicia penal, ya que erosiona la fiabilidad de los testimonios (que a menudo son los únicos elementos de prueba disponibles) y dificulta aún más la identificación y preservación de los elementos de pruebas materiales (como las fosas comunes).

40. El Equipo de Expertos Internacionales señala que, en el caso de la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Oriental, todavía no se ha iniciado ninguna investigación de los crímenes internacionales cometidos en la región, debido a la reciente llegada de un nuevo fiscal militar superior. Si bien es cierto que la violencia no ha afectado con la misma intensidad a las provincias de Kasái Oriental, Lomami y Sankuru, en estas zonas se han cometido delitos graves —incluidos actos de violencia sexual— a manos de milicianos Kamuina Nsapu y miembros de las fuerzas de defensa y seguridad²⁷. El Equipo pudo constatar durante el taller celebrado en Tshikapa el 28 de febrero de 2019 la voluntad de la fiscalía militar de esa región de iniciar el proceso de investigación. Teniendo en cuenta el efecto del paso del tiempo sobre la disponibilidad y la calidad de los elementos de prueba que se deben recabar, es urgente agilizar la apertura de las investigaciones judiciales.

b) Asignación de recursos humanos y logísticos suficientes y especializados

41. La región de Kasái abarca una superficie de más de 320.000 km², donde las carreteras o vías transitables son casi inexistentes y las condiciones de seguridad son precarias. En tales circunstancias, las investigaciones para identificar a los responsables de los numerosos delitos cometidos requieren considerables recursos humanos y logísticos. Por ejemplo, en la Corte Penal Internacional, que tiene competencia sobre la República Democrática del Congo, una sola causa moviliza a más de una decena de profesionales, tanto investigadores como fiscales, que disponen de material especializado y un presupuesto que les permite desplazarse a los lugares donde se han cometido los delitos. En este contexto, el anterior Equipo de Expertos Internacionales había recomendado a las

²⁴ Véase, por ejemplo, A/HRC/38/31, párr. 62.

²⁵ *Ibid.*, párrs. 97 y 98.

²⁶ *Ibid.*, párr. 14 y párr. 111 b). La reciente decisión de la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional por la que se negó a excluir del campo de aplicación de los crímenes de guerra los actos de violencia cometidos contra miembros de las Fuerzas Armadas proporciona también a la justicia militar congoleña los medios jurídicos para ampliar el alcance de sus investigaciones en relación con los delitos sexuales cometidos contra niños soldados. Véase *Le Procureur c. Bosco Ntaganda*, fallo sobre el recurso de apelación interpuesto por Bosco Ntaganda contra la segunda decisión sobre la impugnación por la defensa de la competencia de la Corte respecto de los cargos 6 y 9, 15 de junio de 2017, ICC-01/04-02/06-1962-tFRA.

²⁷ A/HRC/38/31, párrs. 49 y 50 (provincia de Kasái Oriental); párr. 65 (provincia de Lomami).

autoridades de la República Democrática del Congo que incrementaran los recursos humanos y logísticos de las fiscalías militares de Kasái²⁸. Dado que los casos señalados por el fiscal militar superior de la antigua Kasái Occidental apenas se encuentran en la fase de investigación, el Equipo de Expertos Internacionales ha centrado su atención principalmente en los recursos asignados a las fiscalías militares.

42. El Equipo de Expertos Internacionales constata con preocupación la alarmante falta de recursos a la que se enfrentan las fiscalías militares superiores de Kasái, ya que estos no han aumentado desde la presentación del informe del anterior Equipo. A modo de ejemplo cabe señalar que, en la actualidad, la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental solo cuenta con dos magistrados, un fiscal militar superior y su adjunto. Las dos fiscalías militares de guarnición dependientes de la fiscalía militar superior (una para Kananga y la otra para Tshikapa) solo cuentan con siete magistrados en total. Estos últimos deben al mismo tiempo encargarse de las investigaciones de los delitos graves cometidos desde 2016 y ocuparse de los casos abiertos. La fiscalía militar está situada en instalaciones vetustas, sin una zona segura para preservar los elementos de prueba. La fiscalía tampoco dispone de material especializado para llevar a cabo investigaciones forenses, incluida la exhumación de fosas comunes²⁹. Se señaló a la atención del Equipo de Expertos Internacionales que, en 2018, todavía no se habían transferido los fondos destinados al funcionamiento de la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental previstos en la Ley de Presupuestos.

43. En vista del número y la magnitud de los crímenes internacionales cometidos en Kasái desde 2016, estos efectivos y recursos son claramente insuficientes para llevar a cabo eficazmente las investigaciones y presentar causas bien fundamentadas contra quienes hayan cometido delitos graves, o siquiera contra quienes presuntamente detentan la mayor responsabilidad. En opinión del Equipo de Expertos Internacionales, la falta de recursos es uno de los factores que explican que la estrategia de investigación y procesamiento no haya dado resultados concretos.

44. De hecho, las escasas investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha por la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental solo han sido posibles gracias al apoyo financiero y logístico proporcionado por la MONUSCO y el equipo de asistencia técnica por conducto del mecanismo de investigaciones conjuntas. El Equipo de Expertos Internacionales expresa su inquietud por esta dependencia excesiva con respecto a agentes externos que únicamente tienen por finalidad proporcionar una asistencia puntual y limitada en el tiempo, especialmente teniendo en cuenta que la MONUSCO ha comenzado a preparar una estrategia de salida del país³⁰. En el taller celebrado en Tshikapa el 28 de febrero de 2019, los expertos internacionales abordaron la cuestión de facultar a las fiscalías militares para que trabajen de manera autónoma y el mantenimiento de los logros alcanzados gracias a la asistencia externa.

45. En este contexto, el Equipo de Expertos Internacionales insta a la justicia militar en su conjunto a que revise la asignación de recursos para la región de Kasái. Por el momento, el único proceso judicial en curso sobre los acontecimientos ocurridos en Kasái —el del asesinato de dos expertos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Michael Sharp y Zaida Catalán, y los cuatro congolese que los acompañaban— moviliza la totalidad de los escasos recursos disponibles, ya que el tribunal militar de guarnición de Kananga solo cuenta con dos miembros. Para aligerar la labor de la justicia militar de Kasái, el Equipo de Expertos Internacionales insta a las autoridades congolese a que consideren la posibilidad de trasladar temporalmente a más fiscales y jueces a Kasái. Puesto que la representación de la fiscalía en el proceso por el asesinato de los expertos y sus cuatro acompañantes corre a cargo directamente de la Fiscalía General, el Equipo espera que se conceda el mismo grado de interés a todos los casos relativos a otros actos de violencia cometidos en Kasái.

46. Además, la naturaleza de los delitos cometidos por todas las partes en el conflicto —crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra— requiere que los fiscales e inspectores tengan conocimientos y aptitudes especializados. A este respecto, el Equipo de

²⁸ *Ibid.*, párr. 111 c) i).

²⁹ Por el momento, el equipo de asistencia técnica se encarga de esas tareas especializadas.

³⁰ Véase la resolución 2463 (2019) del Consejo de Seguridad, de 29 de marzo de 2019, párr. 44.

Expertos Internacionales recuerda que, en su informe, el anterior Equipo recomendó a las autoridades congoleesas que velaran, por ejemplo, por que se contratara a personal especializado que se encargaría específicamente de investigar y de llevar a juicio los delitos de violencia sexual³¹.

47. El taller de intercambio de ideas que tuvo lugar en Tshikapa el 28 de febrero de 2019 reunió por primera vez en torno a una misma mesa a miembros de las fiscalías militares de Kasái y representantes del colegio de abogados y de la justicia civil. Durante ese taller, así como en anteriores reuniones de trabajo, el Equipo de Expertos Internacionales constató que los miembros de la fiscalía militar tenían un buen dominio del marco jurídico aplicable a los crímenes internacionales, incluidos los delitos de carácter sexual. El Equipo observó, en cambio, la ausencia de magistradas en las fiscalías militares de Kasái. Dado que las mujeres se cuentan entre las principales víctimas de la violencia en Kasái, el Equipo considera que también se debe prestar una atención particular a la contratación de magistradas en los tribunales militares de Kasái.

48. Por último, el Equipo de Expertos Internacionales recuerda que el anterior Equipo había recomendado a las autoridades de la República Democrática del Congo que velaran por que los oficiales que estuvieran al mando de las fiscalías militares tuvieran, al menos, la misma graduación que los oficiales al mando de operaciones por las cuales se les podrían exigir responsabilidades³². Los dos fiscales militares superiores actualmente al mando de las fiscalías militares de Kasái tienen el rango de coronel. Habida cuenta de que los fiscales militares superiores de otras regiones del país tienen el rango de general, y a fin de que las investigaciones sobre los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo implicados en los delitos cometidos en 2016 y 2017 puedan llevarse a cabo sin temor a conflictos de rango entre fiscales y sospechosos, el Equipo de Expertos Internacionales reitera la recomendación del anterior Equipo de confiar las fiscalías militares de Kasái a oficiales que tengan el rango de general.

c) La suerte de las mujeres y los niños que permanecen en cautividad en el territorio de Kamonia (provincia de Kasái)

49. El Equipo de Expertos Internacionales recuerda que el anterior Equipo informó de que varias decenas de mujeres y niñas de la etnia luba permanecían retenidas en contra de su voluntad en granjas del territorio de Kamonia (provincia de Kasái) por milicianos Bana Mura, donde se las obligaba a trabajar y estaban sometidas a esclavitud sexual³³, y pidió su liberación inmediata³⁴. Aunque no tiene ni el mandato ni los recursos necesarios para investigar las nuevas denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, el Equipo de Expertos Internacionales ha obtenido, en el transcurso de sus interacciones con las autoridades políticas congoleesas y los representantes de la MONUSCO sobre el terreno, información que indica que, al parecer, sigue habiendo mujeres y niños secuestrados por milicianos Bana Mura. En el marco de una misión de determinación de los hechos realizada conjuntamente en octubre de 2018 por la fiscalía militar superior de la antigua Kasái Occidental y la MONUSCO se pudo entrevistar a 38 personas, de las cuales al menos 22 mujeres y 4 niños que habían sido presuntamente secuestrados y posteriormente sometidos a violencia sexual y trabajos forzados. En febrero de 2019, durante su desplazamiento a Tshikapa, los expertos internacionales tuvieron la oportunidad de conversar con mujeres que habían logrado escapar de las granjas donde estaban retenidas y que informaron de que todavía quedaban varias mujeres en cautividad en esos lugares. En cada ocasión, el Equipo pidió la liberación inmediata de esas mujeres y esos niños.

50. El Equipo de Expertos Internacionales señala que, durante su primera misión a la República Democrática del Congo, en noviembre de 2018, el Gobierno congolés dudaba de

³¹ A/HRC/38/31, párr. 111 d).

³² *Ibid.*, párrs. 109 y 111 c) ii). Véase también el artículo 67 del Código de Justicia Militar, de conformidad con lo establecido por la Ley núm. 023/2002, de 18 de noviembre de 2002: “El magistrado que representa a la Fiscalía General en la audiencia debe ser de un rango superior o igual al del acusado”.

³³ A/HRC/38/31, párr. 86.

³⁴ *Ibid.*, párr. 111 j).

la realidad de esta situación. Posteriormente, las autoridades matizaron su posición y reconocieron su obligación de actuar para lograr la liberación de las víctimas. El Equipo de Expertos Internacionales subraya, una vez más, la urgencia absoluta de liberar inmediatamente a esas mujeres y esos niños y de no abandonar a su suerte a aquellos que han logrado escapar.

2. Apoyo a las víctimas y los testigos

51. A la luz de sus conclusiones sobre la magnitud de los delitos de naturaleza sexual cometidos en Kasái, el anterior Equipo de Expertos Internacionales había recomendado a las autoridades de la República Democrática del Congo que aplicaran, de manera efectiva, las medidas de protección judicial de las víctimas de delitos de violencia sexual y alentaran a estas a que presentaran denuncias y a que declararan ante la justicia, gracias a la prestación de asistencia judicial³⁵. Asimismo, había instado a las autoridades a que tomaran medidas concretas y eficaces para que las víctimas de violencia sexual recibieran unos servicios médicos, psicosociales y socioeconómicos adaptados a ellas, mediante la incorporación de una perspectiva de género³⁶. El Equipo también había formulado recomendaciones sustancialmente similares con respecto a las víctimas menores de edad³⁷. El apoyo y la atención a las víctimas de violencia sexual y las víctimas menores de edad es una condición previa para la reconstrucción del tejido social en Kasái.

52. Dado que ninguno de los expedientes seleccionados por la justicia militar ha dado lugar todavía a un juicio, el Equipo de Expertos Internacionales ha centrado su atención en la manera en que la fiscalía militar lleva a cabo las investigaciones de casos relativos a víctimas de delitos sexuales y víctimas menores de edad. El Equipo celebra que durante esas investigaciones, llevadas a cabo con ocasión de misiones de determinación de los hechos realizadas conjuntamente con la MONUSCO y el equipo de asistencia técnica, se hayan adoptado medidas adecuadas y suficientes para proteger durante los interrogatorios a los testigos, las víctimas de delitos de violencia sexual y las víctimas menores de edad. Sobre el terreno, los investigadores y magistrados de la fiscalía militar participaron en reuniones preparatorias³⁸ en que se abordó en particular la protección de la información. Durante las entrevistas, que se realizaron de modo que se protegiera la identidad de los testigos, los investigadores estuvieron acompañados de trabajadoras psicosociales. Por último, tras las audiencias, las personas entrevistadas recibieron atención psicológica. El Equipo insta a las autoridades judiciales militares a que sistematicen estas prácticas con miras a realizar investigaciones adecuadas e independientes.

53. En cuanto a la asistencia letrada, en Kananga hay un centro de asistencia jurídica dirigido por el Colegio de Abogados de Kananga, que presta apoyo a las víctimas en los trámites judiciales. También existe un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, denominado “Lucha contra la Violencia de Género: Justicia, Empoderamiento y Dignidad de las Mujeres y las Niñas en la República Democrática del Congo”, destinado específicamente a reforzar los mecanismos de asistencia jurídica para las víctimas de violencia sexual en determinadas regiones del país, entre otras Kasái Central. El proyecto también brinda apoyo a los proyectos de atención médica y psicosocial y de reinserción socioeconómica de las víctimas. Además, la organización Médicos Sin Fronteras también está presente en Kasái Central, donde sus clínicas móviles proporcionan servicios de cirugía y asistencia médica y psicosocial a las víctimas de violencia sexual. Por su parte, el ministerio provincial de salud, familia y género de Kasái Central está llevando a cabo una campaña de sensibilización de los dirigentes tradicionales y la población sobre la violencia sexual.

³⁵ *Ibid.*, párr. 111 e).

³⁶ *Ibid.*, párr. 111 i).

³⁷ *Ibid.*, párr. 111 h) e i).

³⁸ Estas reuniones estuvieron dirigidas por miembros de la MONUSCO (en particular la sección de protección de la infancia), el equipo de asistencia técnica, el Colegio de Abogados de Kananga y ONG locales especializadas en la materia. En abril de 2018, el equipo de asistencia técnica organizó asimismo un taller de capacitación sobre el tema de las medidas de protección dirigido a los fiscales militares.

54. El Equipo de Expertos Internacionales señala que casi todas las iniciativas de apoyo a las víctimas han sido emprendidas por asociados externos. En un contexto en que las necesidades de apoyo aumentan sin cesar³⁹, el Estado congolés, de conformidad con su Constitución⁴⁰ y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género de 2009, debe imperativamente asumir sus responsabilidades a este respecto y tratar de asegurar el futuro de los mecanismos que están respaldados por asociados internacionales.

B. La reconciliación y la justicia de transición en la región de Kasái

55. Observando que la justicia penal no podía, por sí sola, garantizar la no repetición de la violencia, el anterior Equipo de Expertos Internacionales había recomendado a las autoridades de la República Democrática del Congo que emprendieran un proceso inclusivo de justicia de transición para esclarecer la verdad, determinar las causas profundas de la crisis y proporcionar reparación a las víctimas y, de este modo, asegurar la reconciliación⁴¹.

56. El Equipo de Expertos Internacionales señala que el Gobierno de la República Democrática del Congo organizó en Kananga, del 19 al 22 de septiembre de 2017, un Foro para la Paz, la Reconciliación y el Desarrollo en la Región de Kasái. Según el entonces Primer Ministro, el objetivo del Foro era promover el establecimiento de la paz, la reconciliación y la reconstrucción de Kasái⁴².

57. En el momento de redactar el presente informe, el Equipo de Expertos Internacionales no conocía las conclusiones y recomendaciones de dicho Foro y observó la ausencia de un mecanismo de seguimiento.

58. A fin de comprender mejor la problemática de la reconciliación en Kasái, el Equipo de Expertos Internacionales organizó un taller en Kananga los días 17 y 18 de abril de 2019. Al taller asistieron unas 60 personas procedentes de las cinco provincias de la región de Kasái. Entre los participantes figuraron autoridades provinciales, dirigentes tradicionales, el clero católico, universitarios e investigadores de la región de Kasái, el colegio de abogados, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, la Policía Nacional Congolese y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, asistieron representantes de organizaciones humanitarias, organismos de las Naciones Unidas y la MONUSCO. En el taller se abordaron diversos temas, en particular las prácticas tradicionales de reconciliación en Kasái, las responsabilidades del Estado, la problemática del desarme y la situación socioeconómica.

1. Las prácticas tradicionales de reconciliación en la región de Kasái

59. En el taller celebrado en Kananga, se mencionaron tres rituales de reconciliación en la región de Kasái, a saber: a) beber de la misma copa (*kunua cibalu* en tshiluba); b) conjurar el mal (*mucipu cikandakanda*); y c) pactar en aras de la paz (*kutua ndondo wa bupole*). Se explicó también que, en su mayor parte, las comunidades de Kasái están basadas en el linaje y son acéfalas. Tradicionalmente, vivían de forma independiente las unas de las otras y estaban dirigidas por los ancianos (*bakulu*). Estos actuaban como mediadores en asuntos en que estuvieran implicados miembros de su linaje. Eran los consejeros y sacerdotes que oficiaban el culto de los antepasados. En el seno de cada linaje, las personas compartían relaciones que las vinculaban a la familia paterna (filiación paterna) o a la familia materna (filiación materna). En caso de conflicto entre dos linajes o en el seno de un mismo linaje, los ancianos, en calidad de representantes de los difuntos,

³⁹ En efecto, a pesar de la disminución de las hostilidades registrada desde agosto de 2017, la violencia sexual persiste en Kasái. Véanse, por ejemplo, Médicos Sin Fronteras, “Sexual violence committed by armed men in Kasai”, 1 de noviembre de 2018, disponible en línea en www.msf.org/drc-sexual-violence-committed-armed-men-kasai, y los datos comunicados por esta organización a la secretaría del Equipo de Expertos Internacionales.

⁴⁰ Véanse los artículos 14, 15 y 41 de la Constitución.

⁴¹ A/HRC/38/31, párr. 111 a).

⁴² Véase la declaración del Primer Ministro Bruno Tshibala, de 23 de septiembre de 2017, disponible en la siguiente dirección: www.primature.cd/public/2017/09/23/bruno-tshibala-affirme-que-le-forum-sur-la-paix-dans-le-grand-kasai-sest-tres-bien-passe/.

debían resolver la controversia de forma amistosa. En esos casos se invitaba a las personas en conflicto, como muestra de reconciliación, a que bebieran de la misma copa y se lavaran las manos. En algunos casos, se realizaban sacrificios para apaciguar a los manes de los ancestros⁴³.

60. El conflicto en todas sus formas era considerado un mal que desestabilizaba a las comunidades. Por esa razón, se le conjura para que cese y que las partes beligerantes se reconcilien. En este sentido, las mujeres desempeñaban un papel esencial. Con escobas, batidores y otros objetos en las manos, las mujeres realizaban ritos para conjurar el mal: cantaban para pedir a los hombres que pusieran fin al conflicto y se reconciliaran⁴⁴.

61. También se recordó que Kasái fue escenario de conflictos sangrientos en vísperas de la independencia congoleña. En efecto, los luba y los luluá se enfrentaron en 1959 en Luluabourg⁴⁵ y sus alrededores. Para poner fin a esta crisis, los dirigentes tradicionales luba y luluá firmaron, sin éxito, dos convenciones: la primera en Munkamba, el 12 de enero de 1960, ante la misión de arbitraje bajo la presidencia del jurista belga Rae, y la segunda en Bruselas, el 27 de febrero de 1960, en presencia del Ministro del Congo Belga y Ruanda-Urundi⁴⁶.

62. La solución a este conflicto solo fue posible mediante el recurso a un mecanismo tradicional, el pacto de Ntenda de 20 de octubre de 1961. En esa ocasión, los dirigentes tradicionales luba, luluá, kanyok, kuba, songye, kete y bindji, así como los dirigentes políticos luba y luluá, procedieron, como muestra de reconciliación, a varias ceremonias rituales. La reconciliación culminó con las celebraciones que tuvieron lugar del 21 al 25 de octubre de 1961 en los pueblos de Luluabourg y Bakwanga en presencia del entonces Jefe de Estado, Joseph Kasavubu⁴⁷.

63. En vista de lo anterior, el Equipo de Expertos Internacionales invita a todos los actores políticos y los demás integrantes de la sociedad de Kasái a que se inspiren de este precedente para iniciar un proceso de reconciliación inclusivo y duradero adaptado a las realidades del Kasái de hoy.

2. Las responsabilidades del Estado

64. En el taller organizado en Kananga también se planteó la cuestión de las responsabilidades del Estado, lo que lleva a preguntarse sobre qué ha hecho el Estado, cómo lo ha hecho y lo que todavía debe hacer para lograr la reconciliación. A este respecto, se señaló que se emprendieron actuaciones judiciales contra milicianos Kamuina Nsapu y dirigentes tradicionales, que actualmente están en prisión. No obstante, estas medidas resultan insuficientes habida cuenta de la magnitud de los hechos, por lo que es preciso desplegar esfuerzos adicionales para emprender acciones judiciales contra los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad involucrados en la comisión de delitos graves⁴⁸.

65. El recurso a la vía judicial no bastará por sí solo para el establecimiento de la paz y la reconciliación en la región de Kasái. De hecho, dado que la mayoría de los delincuentes son insolventes, corresponde naturalmente al Estado garantizar que las víctimas obtengan una reparación —aunque sea simbólica. Por último, se recordó que el nuevo Presidente de la República, Félix Tshisekedi, había previsto recientemente la creación de un fondo de reparación para las víctimas de la violencia a gran escala⁴⁹.

66. El Equipo de Expertos Internacionales considera que una iniciativa de este tipo debería promover con carácter prioritario la rehabilitación de las comunidades, ofreciendo a tal fin la asistencia jurídica necesaria a las víctimas para que hagan valer eficazmente sus derechos ante los tribunales.

⁴³ Ponencia del profesor Cipamba Ntumba de la Universidad Pedagógica de Kananga.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Posteriormente pasó a denominarse Kananga.

⁴⁶ Ponencia del profesor Cipamba Ntumba de la Universidad Pedagógica de Kananga.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ Presentación de la profesora Joséphine Bitota, rectora de la Universidad de Kasái Central.

⁴⁹ *Ibid.*

3. La problemática del desarme

67. Como se ha indicado anteriormente, a raíz del Foro para la Paz, la Reconciliación y el Desarrollo de Kasái, celebrado en septiembre de 2017, se inició un proceso de desarme de las milicias Kamuina Nsapu. Esta operación, interrumpida desde hace unas semanas, suscita las observaciones siguientes por parte del Equipo de Expertos Internacionales.

68. Teniendo en cuenta los fracasos constatados en el Este de la República Democrática del Congo, el Equipo de Expertos Internacionales considera que el proceso de desarme iniciado en Kasái no debería incorporar el enfoque clásico de desmovilización, desarme y reintegración que consistiría en incorporar sistemáticamente a los antiguos milicianos o combatientes en las fuerzas regulares de defensa y seguridad. El Equipo opina, por el contrario, que este desarme debería más bien ser parte integral del proceso de reintegración y reconciliación, haciendo especial hincapié en la integración de los combatientes en sus comunidades respectivas. También cabe prever que una reducción significativa de la presencia militar y el fin de la zona de operaciones favorecerían y contribuirían al desarme de las milicias.

4. La situación socioeconómica

69. Muchas de las recomendaciones formuladas durante el taller celebrado en Kananga se refieren a la situación socioeconómica en la región de Kasái. Los participantes propusieron en particular la elaboración de programas socioeconómicos destinados a combatir el desempleo endémico entre los jóvenes y promover la integración económica de las comunidades, el inicio de proyectos de reconstrucción de las carreteras y caminos de Kasái donde se podría emplear a jóvenes, así como la rehabilitación de edificios públicos, como escuelas y centros de salud que han sido objeto de destrucciones masivas y saqueos durante los conflictos.

70. Como mencionó en su informe el anterior Equipo de Expertos Internacionales, la crisis de violencia que sacudió la región de Kasái llegó a las dimensiones alcanzadas como consecuencia de la pobreza extrema de las poblaciones de la región, debido, por un lado, al abandono por parte del Gobierno central y, por otro, a que es prácticamente imposible acceder a la región de Kasái por carretera o ferrocarril. Por esos motivos, la región de Kasái en su conjunto no puede mantener relaciones comerciales y económicas regulares con el resto del país, a pesar del potencial de riqueza de la región.

71. El Equipo de Expertos Internacionales considera acuciante la necesidad de adoptar un auténtico plan de contingencia para el desarrollo de la región de Kasái a fin de crear una economía y una agricultura que logren reducir el desempleo endémico entre los jóvenes, que representan la mayoría de los integrantes de las milicias implicadas en los actos de violencia. Para ello es necesario realizar una elevada inversión en infraestructuras, a saber, carreteras, vías férreas y acceso al suministro eléctrico y de agua. Esta responsabilidad, que es impostergable, corresponde primordialmente al Gobierno congolés, que podría recibir asistencia en sus esfuerzos por parte de donantes.

VI. Conclusiones y recomendaciones

72. **La relativa calma observada en Kasái es frágil y la situación requiere todavía una atención vigilante. Los avances logrados por la transición política con respecto a la situación de seguridad en Kasái deben consolidarse mediante una lucha sin concesiones contra la impunidad, y la reconciliación y la recuperación económica en la región. De lo contrario, existe el riesgo de que la ventana de oportunidad todavía abierta en Kasái vuelva a cerrarse rápidamente sin que se obtengan resultados.**

73. **En referencia a la lucha contra la impunidad, es importante que la estrategia de investigación y procesamiento se articule de modo que abarque todos los tipos de violaciones de los derechos humanos que han caracterizado la crisis en Kasái. Además, esta debe permitir restablecer la verdad histórica y mantener en perspectiva la justicia de transición y la reconciliación.**

74. Aunque existe una estrategia de investigación y procesamiento y las fiscalías militares de Kasái, en particular en Kananga y Tshikapa, han abierto varios expedientes de investigación por actos de violencia, el Equipo de Expertos Internacionales lamenta que estos no abarquen de manera equilibrada a todas las partes implicadas. Además, los expedientes no reflejan toda la tipología de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra que caracterizan la crisis en Kasái. Más concretamente, las persecuciones de carácter étnico, la magnitud de la violencia sexual, los delitos cometidos contra los niños, las decapitaciones y la quema de innumerables edificios públicos y viviendas deben tenerse en cuenta en la selección de los casos, de forma que los procesos en su conjunto puedan reconstituirlos. Por consiguiente, es importante que las autoridades competentes adopten una estrategia de investigación y procesamiento mucho más amplia, pues, de lo contrario, la lucha contra la impunidad en Kasái resultaría en vano y no contribuiría a la reconciliación efectiva entre las comunidades.

75. El Equipo de Expertos Internacionales considera que una verdadera lucha contra la impunidad en Kasái exige que se destinen los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios a la justicia militar. Observa, sin embargo, el carácter irrisorio de los recursos asignados por el Estado y la excesiva dependencia de los agentes judiciales locales con respecto a los asociados externos, en particular la MONUSCO. Habida cuenta de que se ha previsto la retirada del país de esta última, el Equipo exhorta al Gobierno congolés a que formule una estrategia autónoma de financiación de las actividades de la justicia militar y la justicia civil con miras a la sanción de los delitos graves. A corto plazo, se deben desplegar recursos y personal adicionales en las fiscalías militares de Kasái para agilizar los procedimientos a fin de que se dicten sentencias en plazos razonables.

76. El Equipo de Expertos Internacionales reconoce los esfuerzos ya realizados por el Gobierno congolés para reconciliar a las poblaciones de Kasái, en particular la organización de un Foro para la Paz, la Reconciliación y el Desarrollo en septiembre de 2017. Considera que esos esfuerzos deben estar respaldados por iniciativas concretas que establezcan un proceso de reconciliación culturalmente apropiado y legalmente aceptable entre las comunidades afectadas. Este proceso también debe guiarse, en colaboración con las universidades, los tradicionalistas y los investigadores, por los ejemplos positivos del pasado y excluir una amnistía global para los autores de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Kasái.

77. Habida cuenta de que la crisis actual se originó por un conflicto relacionado con las jefaturas tradicionales, es importante examinar las normas y prácticas de supervisión por el Estado del poder tradicional. Además, el hecho de que una parte de la población ponga en tela de juicio al propio Estado obliga a volver a evaluar las relaciones y las políticas de comunicación entre las autoridades administrativas y las fuerzas de defensa y seguridad, por un lado, y las poblaciones, por otro, teniendo en cuenta el sentimiento de abandono que impera en Kasái.

78. El Equipo de Expertos Internacionales considera que a pesar de todos los esfuerzos desplegados para luchar contra la impunidad y promover la reconciliación, no se obtendrán resultados concretos y satisfactorios si no se tiene en cuenta la dimensión socioeconómica del conflicto en Kasái. De hecho, la inmensa mayoría de las poblaciones viven en la pobreza extrema, si bien este territorio tiene un inmenso potencial de riqueza. Por consiguiente, es urgente que se adopten medidas enérgicas para corregir esa anomalía. En particular, el Equipo considera que la explotación de minerales de la región de Kasái debe poder impulsar, entre otras cosas, la reconstrucción de infraestructuras, el acceso al agua y al suministro eléctrico para todos y la reactivación de una economía y una agricultura viables en el marco de un verdadero plan de contingencia para el desarrollo de Kasái, con el respaldo de la comunidad internacional y la diáspora.

79. El Equipo de Expertos Internacionales considera que, para superar la crisis en Kasái, es indispensable reforzar la lucha contra la impunidad y acelerar el proceso de reconciliación de las comunidades y el establecimiento de un mecanismo inclusivo de

justicia de transición para esclarecer la verdad, determinar las causas profundas de la crisis y proporcionar reparación a las víctimas.

80. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda a las autoridades de la República Democrática del Congo que adopten las medidas siguientes:

a) Procurar que se ponga en libertad inmediatamente a las mujeres y los niños que siguen cautivos en manos de los milicianos Bana Mura en el territorio de Kamonia (provincia de Kasái);

b) Adoptar una estrategia de investigación y procesamiento que abarque todas las categorías de autores de delitos graves cometidos en Kasái, independientemente de su posición o función, su motivación y el lugar de comisión de esos delitos;

c) Asignar recursos financieros suficientes, así como el personal, el equipo y el apoyo logístico necesarios, para que la justicia militar en Kasái pueda realizar investigaciones y celebrar juicios en plazos razonables;

d) Considerar la posibilidad de contratar a personal femenino para apoyar los esfuerzos de la justicia militar en Kasái y paliar la insuficiencia de personal recurriendo a la justicia civil y a la reserva de personal cualificado que ofrece el colegio de abogados;

e) Velar por que haya personal especializado que se encargue de investigar y de llevar a juicio específicamente los delitos de violencia sexual o aquellos que afecten a menores de edad;

f) Aplicar, de manera efectiva, las medidas de protección judicial de las víctimas de delitos de violencia sexual y las víctimas menores de edad, y alentar a estas a que presenten denuncias gracias a la prestación de una asistencia judicial efectiva;

g) Establecer un fondo de reparación a fin de prestar asistencia a las víctimas individualmente y agilizar la rehabilitación de las comunidades afectadas por la violencia;

h) Velar por que quienes hayan sido declarados culpables de delitos sean condenados a penas apropiadas y no sean incorporados ni mantenidos en las fuerzas de defensa y seguridad;

i) En los casos en que se juzgue a menores de edad, velar por que los investigadores tengan formación especializada y por que los menores acusados sean juzgados en salas especializadas, con procedimientos adaptados a ellos;

j) Reanudar sin demora los esfuerzos de reconciliación de las comunidades en Kasái y establecer un mecanismo de justicia de transición inclusivo y apropiado;

k) Poner en marcha programas de información audiovisuales a fin de reducir las tensiones étnicas que la crisis pudiera haber causado y fomentar el diálogo y la reconciliación entre las comunidades;

l) Velar por que el proceso de desarme en curso se aplique a todas las milicias sin distinción y se inscriba en la dinámica de la reconciliación garantizando el regreso efectivo de los milicianos a sus respectivas comunidades;

m) Organizar una conferencia sobre la región de Kasái, con el apoyo de la comunidad internacional y la diáspora, para movilizar recursos con miras a emprender proyectos de gran envergadura destinados a la construcción de carreteras y vías férreas, el suministro de agua y electricidad, y el desarrollo agrícola, que permitan reducir el desempleo endémico entre los jóvenes de Kasái y allanar el camino para la recuperación económica de Kasái, en la República Democrática del Congo.

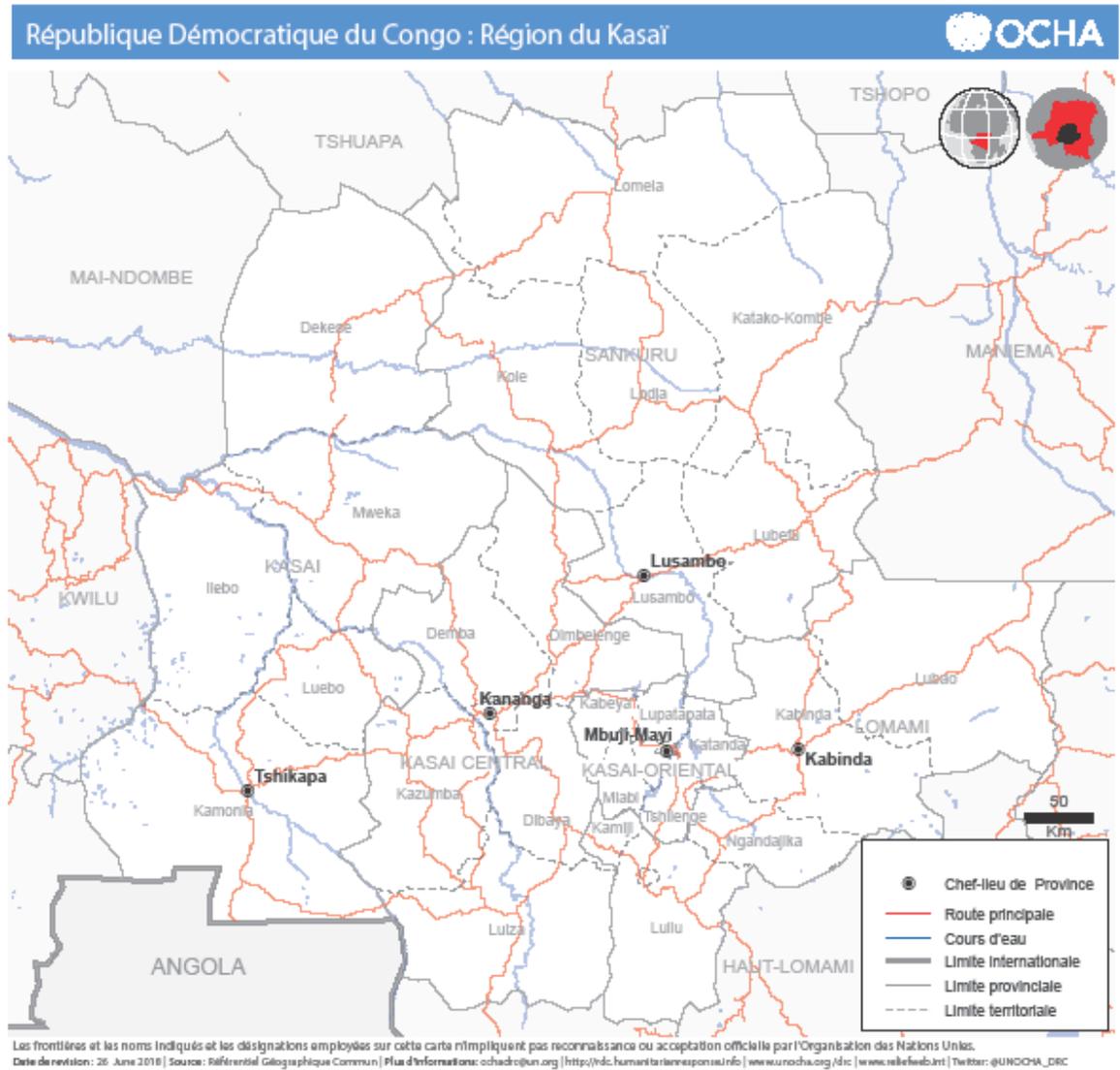
81. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda a la MONUSCO, los organismos de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz que, en el marco de sus diferentes proyectos y programas, proporcionen un apoyo concreto a los esfuerzos de las autoridades competentes para

luchar contra la impunidad, dando prioridad al fortalecimiento de la capacidad nacional autónoma, y los esfuerzos en materia de reconciliación y justicia de transición.

82. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a la MONUSCO y, de forma general, al sistema de las Naciones Unidas, que mantengan sus actividades en Kasái, respaldando en el plano técnico todos los esfuerzos para luchar contra la impunidad y reconciliar a las comunidades de Kasái, incluidos los aspectos relativos al desarme y la reinserción en la comunidad.

Anexo

Mapa de Kasái



La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha tenido la amabilidad de facilitar este mapa.